



Ciudadela 26 Septiembre 1936

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año V

N.º 240

Edición Semanal

Ministerio de Agricultura

DECRETO

Artículo 1.º Se crea en cada Municipio el Comité Agrícola local del Frente Popular, el cual se formará con cuatro miembros elegidos por el Ayuntamiento, y el Comité político de dicho Frente, en unión conjunta, de entre vecinos competentes en agricultura y de probado amor al régimen. Lo presidirá el Alcalde, quedando así constituido el citado Comité por cinco miembros; actuando además como Secretario del mismo, sin derecho a voto, el que lo sea del Ayuntamiento. Tendrán como asesores técnicos los Jefes de las Secciones agronómicas provinciales. Estos Comités estarán constituidos dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este Decreto en la «Gaceta de Madrid» debiendo notificar su constitución al Ministerio de Agricultura. Su misión específica en el momento actual consistirá en lograr el aumento del área de cultivo y de la producción unitaria.

Artículo 2.º El cometido

de estos organismos, en lo que resta de año y en relación con las tierras laborables del término municipal de su vecindad, será el siguiente:

a) Procurar la realización de las labores preparatorias de la siembra en las tierras que estuvieren barbechadas y destinadas para el cultivo de cereales y leguminosas de invierno.

b) Señalar las fincas que por su fertilidad natural sean susceptibles, en la parte sometida al cultivo herbáceo de alternativa, de admitir un resiembra, el cual será en una extensión superficial no inferior al 20 por 100 de la total de la rastrojera.

c) Procurar que los cultivadores del secano anual de referencia adicionen los fertilizantes usuales en la comarca, en especial el superfosfato de cal, completando el empleo de los estiércoles de cuadra cuando los haya.

d) Procurar que no falte semilla adecuada para la próxima sementera en todas las suertes de tierra calma dis-

puestas al efecto, y a ser posible semillas seleccionadas.

e) Obligar, en el grado que se pueda alcanzar en cada caso, a que el cohecho se haga con vertedera y la siembra con sembradora en líneas.

Artículo 3.º Los gastos de todo género que origine la realización de este cometido serán de cuenta del Ayuntamiento, el cual incluirá en sus presupuestos anuales una cantidad suficiente para las atenciones que se deriven de la implantación y desarrollo de este servicio.

Artículo 4.º El desacato a las disposiciones del Comité Agrícola local, ordenadas en cumplimiento de lo preceptuado en este Decreto, será sancionado con el levantamiento del cultivador de la tierra cultivada, que será entregada a organizaciones de obreros agrícolas o campesinos, según los casos, para que no sufran interrupción las faenas y trabajos a realizar sobre esa finca en explotación.

La reincidencia en la falta se castigará:

a) Si es propietario de la tierra, con la anulación del derecho de propiedad y trans-

misión del mismo al Municipio de su emplazamiento; y

b) Si es colono, arrendatario o aparcerero, con la privación absoluta por manifiesta incapacidad disciplinada del derecho de cultivar tierras en todo el territorio de la República.

Artículo 5.º La dirección de Agricultura dispondrá lo preciso para unificar y concretar los servicios y atenciones que se deducen de la implantación y funcionamiento del servicio nacional de Comités Agrícolas locales del Frente Popular, cuya Comisaría superior ostentará el Ministerio de Agricultura y, por delegación de éste, la Subsecretaría, cuando convenga.

Artículo 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos de este Decreto, del cual se dará cuenta oportuna a las Cortes.

Dado en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos treinta y seis

Manuel Azaña

El Ministro de Agricultura.

Vicente Uribe Galdeano

Lo que se publica para general conocimiento.

Ciudadela 26 de Septiembre de 1936.

El Presidente de la
Comisión Gestora,

JUAN MASCARO

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Septiembre de 1936

En la Ciudad de Ciudadela a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las veintiuna horas se constituye la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en el Despacho de la Alcaldía para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia del compañero Juan Mascaró Salord.

Asisten los vocales compañeros Martín Pons Monjo, Juan Guitart Fornaris, Antonio Torrent Comellas, Miguel Casanovas Riera, Antonio Serra Benejam, Joaquín Mesquida Lliteras y Alfonso Sastre Medina, asistidos por el infrascrito Secretario accidental.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, el Secretario que suscribe da lectura al acta de la ordinaria anterior que es aprobada por unanimidad.

Dada asimismo lectura de las disposiciones legislativas habidas durante la semana, se quedó enterado de su contenido.

El Interventor da cuenta de los estados de recaudación de la semana cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado.

DESPACHO ORDINARIO

Se acuerda conceder el servicio de agua a domicilio, sin

contador, a Pablo Monserrat Martínez, para la casa número 3 de la calle Pedro Cortés y a Antonio Sastre, para la casa número 23 de la calle San Cristóbal.

Una vez informadas favorablemente se acuerda autorizar las siguientes instancias:

A Domingo Marqués Marqués, para colocar una canal para desagüe en la fachada de la casa número 17 de la calle Francisco Netto.

A Gaspar Aguiló Pons, para abrir una puerta en el local que posee en la calle Alcalá Zamora.

Vista una instancia de Ana Coll Salord, solicitando sea ordenada una visita de inspección sanitaria y de seguridad de la obra en la casa número 63 del Paseo de la República Argentina, se acuerda acceder a su petición.

ORDEN DEL DIA

Ante el enorme coste que el sostenimiento del Hospital de Sangre de esta Ciudad viene ocasionando a este Municipio, que asciende a 13 603'25 pesetas, desde su instalación hasta el día 12 del actual, lo cual imposibilita a este Ayuntamiento para poder atender al gran contingente de obreros en paro forzoso, y en vista del muy reducido número de heridos

que requiere casi el mismo personal de asistencia y organización que si fueran en gran número; y teniendo en cuenta además el cese de la campaña de Mallorca, la cual fué el objeto de la creación de dicho Hospital, se acuerda solicitar del Excmo. señor Comandante Militar de esta Isla el cierre temporal del referido Hospital, a cuyo efecto podrían ser trasladados los once heridos en acción de guerra al Hospital Militar de Mahón y los siete enfermos civiles restantes al Hospital Municipal de esta Ciudad. Se acuerda al propio tiempo que dicho establecimiento, una vez clausurado quede montado y disponible por si se diera el caso de ser nuevamente utilizado.

El Presidente manifiesta, que dada la enorme ventaja que ha de reportar a esta población la adquisición del aparato de Rayos X, con el cual encontrará el vecindario los medios de investigación médica y quirúrgica que hasta ahora obligaba a los pacientes a incurrir en el gasto de un viaje para este único objeto, propone que esta instalación sea del patrimonio público sufragando los vecinos los gastos de coste e instalación. Que para mayor facilidad de la recaudación se señale la cuota mínima de cinco pesetas por individuo donante y que los obreros satisfagan, para su mayor comodidad, una peseta semanal en el momento de cobrar sus jornales a partir del sábado día 26 del corriente y

durante cinco semanas. Que podrían circular listas recaudatorias para los demás vecinos en súplica de que los más pudientes no se limiten a la cuota mínima y rogando a todos los patronos recauden las aportaciones de sus obreros, en la forma indicada, entregando luego a este Ayuntamiento, semanalmente, las cantidades recaudadas. La Comisión acuerda por unanimidad la propuesta del Presidente.

El compañero Mesquida manifiesta que habiendo tenido que hacer frente este Ayuntamiento al enorme gasto que han ocasionado los acontecimientos producidos por la sublevación militar y fascista, primeramente para atender al pago de jornales de obreros en paro forzoso, al de los milicianos alistados, establecimiento y sostén del Hospital de Sangre, así como muy especialmente para el abastecimiento de la Ciudad, que hace que se vayan agotando las posibilidades de numerario con que contaba, propone se haga uso de los valores del Estado que el Ayuntamiento tiene en su poder. Se acuerda por unanimidad elevar instancia al Excmo. señor Ministro de Hacienda para que autorice a esta Comisión Gestora para vender o cuando menos pignorar dichos valores en los Bancos locales o peninsulares.

El Presidente manifiesta que ante las circunstancias actuales con que atraviesa este Municipio debería solicitarse la autorización correspon-

diente para que este Ayuntamiento pueda proceder urgentemente a la recaudación de las contribuciones territorial e industrial del tercer trimestre y a la cobranza, dentro el mes de Noviembre próximo, del cuarto trimestre, ambos del año actual. Que al propio tiempo y con idéntico fin debería solicitarse también autorización para que el recaudador de cédulas personales de esta Ciudad presente en este Ayuntamiento la liquidación que le resta de dicho impuesto, prerteneiente al año en curso. Se acuerda solicitar del Iltrmo. Sr. Delegado del Gobierno de la República en esta Isla las autorizaciones propuestas por el Presidente, en la inteligencia de proceder a la liquidación, en su día, con la Hacienda del Estado, ya que ésta tiene pendientes de pago a este Ayuntamiento varias cantidades importantes de la participación que por dichas cobranzas le corresponde.

El compañero Martín Pons expone las quejas recibidas de los basureros de este Municipio por las que manifiesta que no pueden vender el estiércol a los campesinos y que únicamente ganan diez y ocho pesetas semanales.

El Presidente propone la publicación de un bando a fin de que los payeses utilicen los abonos para las tierras, lo mismo que en años anteriores y que su incumplimiento sea considerado como acto de sabotaje contra el actual régimen. Así se acuerda.

El compañero Mesquida

Ayuntamiento de Ciudadela

expone la necesidad del ensanche del camino del Faro en algunos tramos por su estrechez. Se acuerda proceder al ensanche de los referidos tramos tan pronto lo permitan las actuales obras.

El Presidente da cuenta que recibió la visita de los farmacéuticos de la localidad en la que le expusieron la necesidad de cobrar las cuentas del segundo semestre de 1935 por medicamentos suministrados por cuenta de la beneficencia de este Municipio, pues además de este servicio de suministro ordinario tienen pendiente de pago también importantes recibos de suministros al Hospital de Sangre y a enfermos de sociedades cooperativas. Se acuerda el pago del segundo semestre de 1935.

Manifiesta además el Presidente que tuvo una reunión con los Presidentes de las Comisiones de la Isla en la que se trató de fusión de Municipios en la que propuso se redactase una memoria para poder estudiar detenidamente dicha cuestión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veinticuatro horas de que yo, el Secretario, certifico.

Habiendo acudido a este Ayuntamiento en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo para destinarlo a la industria de herrería, en la calle Pi y Margall, número 26, el vecino Juan Benejam Moll, se hace público por medio del presente que pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas recla-

maciones se crean convenientes, a partir de la fecha de publicación del mismo, en el bien entendido, que pasado el plazo de quince días, ninguna será atendida.

Ciudadela, 19 de Septiembre de 1936.

El Presidente de la
Comisión Gestora,
JUAN MASCARO

Ayuntamiento de Ciudadela

CUENTAS APROBADAS
DESDE EL 9 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Jornales en limpieza pública	84'00
» obreros sin trabajo	10.844'25
» brigada municipal	2.348'00
» limpieza varios locales	62'65
» servicios represión rebelión militar	11.456'70
Confeción batas y atenciones Hospital Sangre	3.156'55
Pensión a peones retirados	144'00
Material para obras y servicios	179'15
Atenciones Milicias y Tropa	630'60
Atenciones Hospital Municipal	906'10
Timbres y pólizas	180'00
Impresos varios	218'85
Trabajos y material eléctrico	127'65
Utiles y herramientas	40'15
Medicamentos Beneficencia	4513'00
Trabajos carpintería varios edificios	556'00

— COBROS —

A cuenta arbitrios	8.100'00
Venta piedra machacada	15'00
Donativos para jornales y Beneficencia	487'15
Servicio agua a abonados, mes de Agosto	1300'00
Derechos Cementerio	109'10
Despojos varios	25'00